



N. 0.123.554

Consumos

En el pueblo de Lornetta a veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro Reunidos en estas casas comitoriales los tres Concejales y Asociados contribuyentes expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristóbal Argués se celebró esta sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que el objeto de la sesión era el de dar cumplimiento al artículo 210 de la Instrucción vigente ó sea los medios de hacer efectivos los cupos de consumos y reales correspondientes al próximo año económico de 1884-83. los cuales ascienden a seis mil sesenta y seis pesetas ~~ochenta~~ con ochenta centimos para el Ferro y cuatro mil doscientas cuarenta y seis pesetas con setenta y seis centimos del 70% por recargo Municipal formando un total de diez mil trescientas tres pesetas con cincuenta y seis centimos.

Seguidamente se puso a discusión la forma de cubrir dichos cupos y después de cumplir la deliberación, teniendo en cuenta


Las especiales circunstancias de esta población
se acordó adoptar en primer lugar el medio
de los sufragios parciales o gremiales
en segundo lugar el censado y por último
dado caso que ni uno ni otro medio diesen
resultado se aglutará al reparto vicinal; pero
antes de acudir a él, deberá preceder acuerdo
del Ayuntamiento declarando que no se en-
cuentra con elementos suficientes para pre-
starse la administración Municipal como
medio de recaudación

De todo lo cual se formaliza lo presente
que firman todos los presentes de
que certifico.

Cristobal Flaquez

Juan Valls Antonio Duxart
Narciso Gale

Archie Caberter



Vicente Monserrat

Salvador Gela

Jose Fernandez Batlle

Jayme Vinals

Clemente Pags



Paulino Casarza

Narciso Gale

